



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS IPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

NAVIDEÑO

CLAVE: TEP001171  
FOLIO TRÁMITE: 040-017TEQUILA  
TEQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2016

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMIREZ LOPEZ AIDA  
 UBICACIÓN: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 1.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$240.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:39:27 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:27 a A: 11:39:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p		

## "NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

DE 2 MTS S EINSTALARÁ EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Ramón H. Chávez*  
AUTORIZÓ

*Aida Ramírez López*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

Gobierno de  
TEQUEPAQUE

RAMIREZ LOPEZ AIDA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tequilepaque. El puesto que se autoriza es "Bombojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhar su curso.

El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritandas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.